

Servicio de Vigilancia Privada en las instalaciones de la Dirección General de Cultura

Memoria Descriptiva

OBJETO

Art. 1) La Dirección General de Cultura, en adelante D.G.Cultura, llama a Licitación abreviada entre empresas de vigilancia (sin armas) para la guardia, custodia y monitoreo en sus instalaciones, (Casa de la Cultura, Paseo San Fernando, Museo Regional Francisco Mazzoni, Museo colección de escultura nacional donación Nicolás García Uriburu).

El propósito de la D. G. Cultura es la prestación de un servicio de calidad y eficiencia que redunde en la optimización de los recursos humanos y se proyecte en la seguridad y el cuidado de los bienes y servicios de la institución.

El responsable del servicio deberá demostrar probada idoneidad en el rubro y capacitación de los funcionarios a su cargo.-

HABILITACION

Art. 2) Los servicios deberá realizarse a partir de la fecha de la adjudicación por el período de un año, prorrogable hasta finalizar el período del Gobierno actual.

OBLIGACIONES

Art. 3) La prestación se realizará aportando funcionarios de la siguiente manera:

2 (dos) guardias para el Paseo San Fernando, uno en horario 14:00 a 22:00 y otro de 22.00 a 06.00 horas.

4 (cuatro) guardias para la Casa de la Cultura, uno en horario de 06:00 a 14:00, dos de 14:00 a 22:00 horas y uno nocturno de 22.00 a 06.00 hs. para cubrir libres y ausencias del funcionariado -.

1 (un) guardia para el Museo Mazzoni en horario de 22.00 a 06.00, el cual tendrá a su cargo el monitoreo del sistema de cámaras allí instalado.-

Del personal detallado por lo menos 3(tres) deberán corresponder a personas mayores de 45 años de edad.-

Art. 4) Los guardias deberán ser capacitados y eficientes en el cumplimiento de las respectivas tareas, con conocimiento en el desarrollo de las tareas de vigilancia, preservación y control de los bienes, servicios e instalaciones de los espacios que se detallarán. Para el normal cumplimiento de esta tarea realizarán recorridas periódicas, comprobando al iniciar su turno estado de puertas, ventanas, apagado de luces y equipos de aire acondicionado en el caso de haber culminado las actividades. No deberán retirarse de su lugar de trabajo hasta no ser relevados por el turno siguiente, debiendo dejar constancia de cualquier anomalía o inconveniente suscitado en los registros que a esos fines la Intendencia proveerá. En el caso del Museo San Fernando, Mazzoni deberán tener especial cuidado en la preservación del acervo histórico que allí se exhibe.-

Art. 5) La Empresa deberá proveer el servicio de monitoreo para : Museo Mazzoni 13 (trece) cámaras y un monitor, Museo Nicolás García Uriburu 6 (seis) cámaras y un monitor, Salas de Exposiciones Manolo Lima, Angel Tejera, foyer del Teatro de Casa de la Cultura, patio, corredores y accesos de Casa de la Cultura total de 8 (ocho) cámaras y un monitor, paseo San Fernando 8 (ocho) cámaras y un monitor-.

Art. 6) La Empresa deberá prestar servicios siete días a la semana, en cualquiera de las instalaciones

de la D.G. de Cultura o lugares que ésta establezca, durante ocho horas diarias, en los turnos arriba indicado y supervisados por los funcionarios de esta Dirección General que se determine.-

Art. 7) La empresa deberá proveer de uniformes e identificaciones correspondientes a sus funcionarios, los que procurarán cumplir con los requisitos de buena presencia, excelente puntualidad, buen trato y relacionamiento con el público y funcionariado en general así como una adecuada conducta personal

Art. 8) El personal asignado a esas tareas de vigilancia deberán prestarlas indistintamente en los lugares que se mencionan a continuación:

- a) Casa de la Cultura (Rafael Pérez del Puerto 745) en todos sus espacios exteriores e interiores: Salas Museo San Fernando, Sala de Audio, Reloj, Biblioteca José Artigas, Infantil, Elías Devincenzi, Escuela de Artes Plásticas, Oficina de Diseño, Salón de Cerámica, Oficina de Carnaval, Capatacía, Teatro de la Casa de la Cultura, Hall teatro , patios exteriores e interiores, Planta Alta de la Dirección General de Cultura oficinas, sala ex Junta, Cocina, baños, Sala de fotografía.
- b) Paseo San Fernando (25 de mayo y Sarandí) en todos sus espacios interiores y exteriores.
- c) Museo regional “Francisco F. Mazzoni” (Ituzaingó 789) (interior y patio) sala de Exposiciones, dependencias y anexos-.
- d) Todos los guardias además, tendrán a su cargo el monitoreo del sistema de cámaras instaladas en cada dependencia.

Art. 9) Factores de ponderación: se tendrá en cuenta para la adjudicación de la mencionada licitación

antecedentes de la empresa 20%
equipamiento técnico ofrecido 30%
Propuesta económica 50%

Art.10) Se deberán cotizar dos propuestas económicas que contengan:

A) Costo del servicio brindado, retirando al finalizar el plazo del contrato, todos los implementos del servicio de vigilancia electrónico.

B) Costo del servicio brindado, dejando en propiedad de la Intendencia todos los implementos del servicio de vigilancia electrónica-.